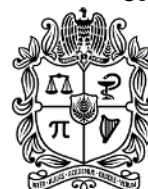


Macroproceso: Formación**Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación****Formato convocatoria estudiantes auxiliares**

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Número de la Convocatoria	048	Fecha de publicación de la convocatoria	26	06	2025
Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca	Dirección de Investigación y Extensión.				
Nombre de la convocatoria	Vinculación de tres estudiantes de pregrado para realizar actividades en el marco del proyecto PLAN INTEGRAL PARA EL MANEJO DE RIESGOS DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN SEDE PALMIRA.				
Tipo de estudiante	Pregrado ☒		Posgrado ☐		
Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria	☐ Docencia (Apoyo Académico)	☒ Apoyo a proyectos investigación o extensión	☐ Gestión Administrativa	☐ Bienestar universitario	☐ Otro
No. de estudiantes a vincular	3 (tres)				
Requisitos generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia. b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia. e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia. f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil. g. No haber tenido sanciones disciplinarias. PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: 1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. 3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó				

Macroproceso: Formación
Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación
Formato convocatoria estudiantes auxiliares



UNIVERSIDAD
NACIONAL
 DE COLOMBIA

	el tránsito.
Perfil requerido	Estudiante activo de pregrado de cualquier programa curricular
	Estudiante con avance mayor o igual al 30% en el plan de estudios
	Estudiante que esté participando en semilleros de investigación, o que haya participado en eventos de extensión o investigación y/o con experiencia demostrable en logística de eventos académicos y divulgación de contenidos.
	Disponibilidad de tiempo de 20 horas semanales.
Actividades a desarrollar	1. Apoyar en la preparación y ejecución de jornadas masivas de divulgación para aprovechamiento de canales presenciales, incluyendo la preparación de materiales y recursos, y la colaboración en la organización logística.
	2. Colaborar en la socialización de los resultados del Mapeo de actores y oportunidades a docentes, gestores de proyectos, estudiantes auxiliares y demás interesados, mediante la preparación de presentaciones y materiales, y la ayuda en la toma de notas y registro de asistencia.
	3. Recopilar comentarios de mejora por parte de los usuarios de las bases de datos y herramientas generadas por el PIMRE, mediante la aplicación de encuestas o formularios, y colaborar en la organización y categorización de los comentarios.
	4. Proporcionar asistencia en el análisis y documentación de los resultados obtenidos, con el fin de retroalimentar el proceso de evaluación y mejora continua de los productos comprometidos en el Plan Integral Para el Manejo del Riesgo 2025.
	5. Colaborar y apoyar las actividades de la oficina de extensión en la gestión y mitigación de riesgos en proyectos de extensión, incluyendo la identificación y análisis de riesgos y la gestión de documentos y materiales relacionados
Modalidad de las actividades	mixta
Disponibilidad de tiempo requerida	20 horas semanales
Estímulo económico mensual	\$1.420.000 mensual
	Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
Duración de la vinculación	5 meses
	Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo

Macroproceso: Formación
Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación
Formato convocatoria estudiantes auxiliares



UNIVERSIDAD
NACIONAL
 DE COLOMBIA

	laboral ni contractual con la Universidad.
Forma de Selección	• Estudiante activo de pregrado de cualquier programa curricular de la Sede • Estudiante con avance mayor o igual al 30% en el plan de estudios • Estudiante que esté participando en semilleros de investigación, o que haya participado en eventos de extensión o investigación y/o con experiencia demostrable en logística de eventos académicos y divulgación de contenidos.
Términos para la presentación de documentos	educacion_continua_pal@unal.edu.co
Fecha de cierre de la convocatoria	03/07/2025
Documentación requerida	- Formato Único de Hoja de Vida, diligenciada totalmente y firmada. (https://www.palmira.unal.edu.co/images/descargas/convocatorias/normatividad/Formato-Unico-Hoja-de-Vida.pdf) - Historia académica del SIA, donde se evidencie el programa curricular y avance en la carrera. - Fotocopia de la cédula. - Fotocopia del carné de estudiante. - Horario de clases. - Recibo de pago (PBM) emitido por la universidad y soporte de pago - U.FT.08.007.114-Formato Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores (obligatorio).
Documentos opcionales (no pueden ser modificatorios)	- Certificado de participación en semillero de investigación (Expedido por la oficina de Investigación y Extensión de la UN, se puede solicitar al correo investigacion_pal@unal.edu.co con su número de identidad) y/o carta debidamente firmada por la dependencia donde se demuestre la experiencia en participación en logística de eventos académicos y divulgación de contenidos.
Responsable de la convocatoria	Alexandra Eugenia Arellano Guerrero Directora de Investigación y Extensión de la Sede aearellanog@unal.edu.co Extensión: 31253

Macroproceso: Formación
Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación
Formato convocatoria estudiantes auxiliares



UNIVERSIDAD
NACIONAL
 DE COLOMBIA

Criterios de evaluación	Criterio	Puntos
	1. P.A.P.A.	10
	2. P.B.M.	15
	3. Tener 30% o más de avance en el plan de estudios	25
	4. disponibilidad de 20 horas semanales	15
	Participación en semilleros de investigación, o en eventos de extensión o investigación y/o experiencia demostrable en logística de eventos académicos y divulgación de contenidos	35
NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.		
Fecha de Publicación de Resultados	10 de Julio del 2025	

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.